



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

04 NOV. 2021 12:54:27

Entrada **167186**

Sobre el acoso escolar.

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Joan MENA ARCA
Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada adscrita al Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos - En Comú Podem - Galicia en Común formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Según datos de la ONG '*Bullying* sin fronteras', el acoso escolar en el periodo entre marzo del 2020 y marzo de 2021 ha aumentado un 22% en relación con el estudio anterior de 2019/2020. El fenómeno crece, y más teniendo en cuenta la relación entre el alumnado y las redes sociales. Durante la pandemia, la interacción física entre el alumnado se redujo considerablemente, y el *ciberbullying* tomó protagonismo, hasta el punto que uno de cada cuatro alumnos conoce a alguien en su clase que puede haberlo sufrido, según datos de la Fundación ANAR.

Los *Mossos d'Esquadra* han instruido en Cataluña 332 casos por acoso escolar desde 2019 hasta septiembre de 2021, teniendo un repunte de 10 casos más en 2020 en relación con el año anterior. Además, según estas mismas cifras, la mayoría de casos de bullying se iniciaron en el entorno escolar.

Según establece la LOMLOE, uno de los principios de la educación se fundamenta en "la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella" (Art.1). Es por ello que se incluye, en esta misma normativa, que todo proyecto educativo recogerá de forma transversal la educación en valores, como "la prevención de la violencia contra las niñas y mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar" (Art.121). Asimismo, incluye en los programas de formación permanente la formación específica en materia de "acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes" (Art.102). Siguiendo esta lógica, la LOMLOE, en su artículo 124, también determina que las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar o ciberacoso (Art.124). En materia de prevención, además, incluye una disposición adicional que especifica que en el "currículo de las diferentes etapas de la educación básica atenderá al aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y de los valores que sustentan la democracia y los derechos humanos, que debe incluir, en todo caso, la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y la no discriminación, así como la prevención de la violencia de género y el acoso escolar o cualquier otra manifestación de violencia".

1. ¿Qué mecanismos tiene previsto el Gobierno activar de forma coordinada con las Comunidades Autónomas para prevenir el aumento de casos de *bullying* en el periodo de pandemia?
2. ¿Ha acordado el Gobierno con las Comunidades Autónomas la modificación de los protocolos contra el acoso escolar para adecuarlo a la situación de pandemia?
3. ¿De qué manera tiene previsto el Gobierno desplegar los artículos de la LOMLOE relativos a la prevención del acoso escolar?
4. ¿Tiene previsto el Gobierno, de forma coordinada con las Comunidades Autónomas, aumentar la formación permanente al profesorado destinada a evitar y tratar los casos de acoso escolar en las aulas?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 4 de noviembre de 2021



Joan Mena Arca
Diputado